

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 3-2022-00306

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877ad8b6ebd28c27e679734cd3474a9f4ac862be4be6926b78d60af7c7a72fd8**

Documento generado en 29/09/2022 05:00:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>